

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

37488

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de marzo de 2021 por la que se aprueba la corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de febrero de 2021 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría grupo administrativo de la función administrativa

Antecedentes

1. El día 4 de marzo de 2021 se publicó en el BOIB núm. 31 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de febrero de 2021 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría grupo administrativo de la función administrativa.
2. Se han advertido errores en el anexo 3 de la resolución citada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en el anexo 3 (lista de plazas ofertadas) en la versión catalana de la citada Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de febrero de 2021.
2. Indicar que la publicación de esta resolución no abre ningún plazo para la presentación de la documentación indicada en el punto 4 de la citada Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de febrero de 2021.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y en el web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.





Palma, 8 de marzo de 2021

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 10, de 21/01/2016)

ANEXO 3

Donde dice

Gerència Atenció Primària Mallorca	1	Menorca	1402006901H	Menorca
Gerència Atenció Primària Mallorca	1	Menorca	1402006902L	Menorca

Debe decir

Gerència Atenció Primària Menorca	1	Menorca	1402006901H	Menorca
Gerència Atenció Primària Menorca	1	Menorca	1402006902L	Menorca

